



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Riohacha,
Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

RAD. 2018-00472-00. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD (CON FIJACION DE ALIMENTOS. DEMANDANTE. CARMEN ROSA VEGA BERARDINELLY. DEMANDADO. RAFAEL ENRIQUE OSORIO ANDRADES.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

LIQUIDACION PARCIAL: (CUOTAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2021)\$6.621.337.00

VALOR CUOTA	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	INTERESES 0.5%	TOTAL	AÑO
\$454. 253.00	10 cuotas (marzo a diciembre)	\$4.542. 530.00	\$22. 712.00	\$4.565. 242.00	2021
\$479. 782.00	9 cuotas (Enero a Sept.)	\$4.318. 038.00	\$21. 590.00	\$4.339. 628.00	2022
SUBTOTAL CON LIQUIDACION PARCIAL				\$ 6.621. 337.00	
TOTAL	19 MESES	\$8.860. 568.00	\$44. 304.00	\$15.526. 207.00	

SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CTE.

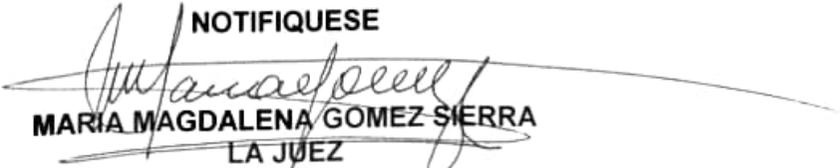
SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

LA SECRETARIA

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación córrase traslado al demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
LA JUEZ